

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 210-D-FISI-UNAP-2024.

Iquitos, 20 de agosto del 2024

Visto, el decreto N° 314-2024-D-UNAP de fecha 14 de agosto del 2024, en la que se adjuntan el oficio N° 118-2024-DEFP-FISI-UNAP de fecha 14 de agosto del 2024, del director de escuela de Formación Profesional de la FISI; Ing. **Juan Manuel Verme Insua** Mgr. solicitando la emisión de una Resolución Decanal, para reincorporar a los estudiantes Joffre Guevara Tunjar con código universitario 21131B0714; Juan Roger Lacerda Gomes con código universitario 2225236, y José Antonio Mao Pizango Gómez con código universitario 2225258 al SIGAU en el semestre académico 2024-I.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 67º establece que: "el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponde al Decano...", otorgándole atribuciones de acuerdo al art. 70 de la citada ley, así como, el art. 129 del Estatuto, aprobado con fecha 31 de marzo de 2021, el art. N° 55 del Reglamento General de la Universidad y el literal m) del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 157-2021-UNAP el 05 de noviembre de 2021 establece como función emitir resoluciones de decanatura.

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 011-2021-AU-UNAP de fecha 07 de octubre de 2021, se aprueba el **informe final del proceso electoral 2021**, que contiene los resultados de la elección de rector, vicerrectores director de la Escuela de Postgrado, decanos, representantes de los docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y los representantes de los estudiantes de postgrado ante el Consejo Directivo de la Escuela de Postgrado, el resultado final indica que el Dr. Ángel Enrique López Rojas, con DNI 05328852 y docente principal a tiempo completo ha sido elegido Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI).

Que, mediante el **Artículo Segundo** de la acotada Resolución de Asamblea Universitaria de fecha 07 de octubre de 2021, se reconoce con eficacia anticipada, por el periodo que comprende el mandato conforme lo establece el artículo 127º del estatuto concordante con el artículo 68º de la ley Universitaria, en la que indica que los decanos son elegidos por un periodo de cuatro (4) años, (del 29 de setiembre 2021 al 29 de setiembre de 2025).

Que, el decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante la Asamblea Universitaria y Consejo Universitario conforme lo dispone la Ley Universitaria y el Estatuto, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 003-2021-UNAP de fecha 31 de marzo de 2021.

Que, el caso materia de la resolución no está contemplado en el REPUNAP, toda vez que se trata de un error involuntario cometido por el docente del curso en el momento de realizar el proceso de asistencia de los estudiantes; los retiros del curso de Matemática Discreta por inasistencia de más del 30%, lo cual según la lista de criterios de evaluación que, se adjunta muestra todo lo contrario.

Que, en aplicación a la quinta disposiciones complementarias, transitorias, finales y derogatorias que, indica "Las situaciones académicas que no estén establecidas en el presente REPUNAP, serán resueltos bajo responsabilidad funcional, por las escuelas Profesionales, Decano, Consejo de Facultad y Vicerrector Académico en orden de instancias. En ultima instancia el consejo universitario.



UNAP

**Facultad de Ingeniería
de Sistemas e Informática- FISI**

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con oficio Nº 118-2024-DEFP-DEFP-FISI-UNAP, de fecha 14 de agosto del 2024, la Dirección de Escuela de formación profesional, indica que, para preservar el derecho del estudiante a su evaluación y registro adecuado, debe expedir la resolución decanal autorizando la reincorporación correspondiente al SIGAU en el semestre académico 2024 - I.

Que, estando a lo glosado en el Oficio y expediente indicados líneas arriba, a la documentación sustentatorios en autos y conforme a lo solicitado por el Director de Escuela de Formación Profesional de la FISI, esta decanatura cree pertinente atender lo solicitado.

En uso de las atribuciones conferidas por ley Universitaria Nº 30220, el estatuto, y demás normas vigentes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

SE RESUELVE:

Artículo Uno. - Autorizar la reincorporación al SIGAU en el semestre académico 2024 – I, de los estudiantes que fueron retirados por error involuntario del docente que, a continuación, se detalla:

Nº	CU	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICION ACTUAL
01	2225258		PIZANGO RENGIFO JOSE ANTONIO MAO	Regular 2024-I
02	21131b0714		GUEVARA TUNJAR JOFFRE	Regular 2024-I
03	225236		LACERDA GOMEZ JUAN ROGER	Regular 2024-I

Artículo Dos. - Autorizar a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos los trámites de Reingreso de los estudiantes en mención.

Regístrate, comuníquese y archívese

C.C.
DRAA, ORSA, DEPF-FISI, Interesados (03), Archivo (2)